



# Modelo de gestión de los centros de participación ciudadana, en la ciudad de Medellín

En asocio con:



Alcaldía de Medellín

**Modelo de gestión de los centros de participación ciudadana,  
en la ciudad de Medellín**

**Primera edición**

Mayo de 2014

**INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN**

Calle 52 N°49-28, piso 11 Edificio La Lonja

PBX: (574) 5698420

FAX: (574)5718020

ipc@ipc.org.co

**Presidente**

Diego Herrera Duque

**Junta Directiva**

Diego Herrera Duque

María Soledad Betancur Betancur

Omar Alonso Urán Arenas

Oscar Ignacio Arango Velásquez

Luz Dary Ruíz Botero

Jorge Diego Sierra Arroyave

**Comité editorial**

Diego Herrera Duque

Rodrigo Osorno Ospina

**Corrección de estilo**

Catalina Vásquez Cárdenas

**Publicación apoyada por**

Alcaldía de Medellín - Secretaría de Participación ciudadana

- Convenio de asociación no 4600048556 del 2013.

Celebrado entre el Instituto Popular de Capacitación

y la Secretaria de Participación Ciudadana

**Autor**

Rodrigo Osorno Ospina

Coordinador en participación ciudadana en el IPC

**ISBN:**

**Diseño e impresión:**

Pregón S.A.S.

# Contenido

Presentación .....	7
1. Antecedentes.....	9
2. Estado actual de los centros de integración barrial .....	13
3. Marco de referencia normativo .....	17
4. Importancia estratégica de los centros de integración para la ciudad .....	29
5. Plataforma operativa y estratégica de los centros de participación ciudadana .....	35
6. Estrategias.....	41
7. Operación de los centros de participación ciudadana.....	45
8. Políticas de uso de los centros de participación ciudadana.....	51
9. Financiación y sostenibilidad de los centros de participación ciudadana .....	55
10. Evaluación y seguimiento de los centros de participación ciudadana .....	57



**E**sta publicación hace parte del esfuerzo colectivo de la reflexión y desarrollo de propuestas de investigación, seguimiento, formación y acompañamiento a las redes locales, los procesos sociales y las políticas públicas de Participación Ciudadana en la ciudad de Medellín, construidas con el equipo de trabajo del IPC que hizo parte del convenio 4600048556 del 2013 para la formulación e implementación de estrategias de promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana, con el equipo de la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín y líderes y lideresas, quienes también contribuyeron con su interlocución y experiencias, a la materialización de estos, son ellos:

**Del IPC:**

Diego Herrera Duque, Rodrigo Osorno, Soledad Betancur, Mary Luz Marín, Angela Urrego, Clemencia Aguirre, Adriana Gómez, Edgar Arias, Omar Urán, Carlos Zapata y Diana Londoño

**De la Secretaría de Participación Ciudadana:**

Juan Correa, Katherine Velasquez, Cesar Muñoz y Catalina Franco

**Líderes y lideresas de comunas de Medellín**



# Presentación

**E**l presente documento sobre Modelo de gestión de los Centros de Integración Barrial CIBS, es parte producto de una labor que había iniciado la Secretaría de Desarrollo social, hoy Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, mediante convenios con la Universidad de Antioquia y el ITM, entidades educativas que acompañaron y asesoraron los Centros en el fortalecimiento organizativo, la gestión administrativa, así como al proceso de reelaboración del contenido del modelo y mejoramiento del material. Esta labor la realizaron durante los años 2011 y 2012.

En el 2013, mediante el Convenio de Asociación con la Secretaría de Participación Ciudadana, No 4600048556, el IPC, continúa la labor de mejorar y precisar los contenidos y alcances del modelo de gestión. Con el concurso de representantes de la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio, la red de Centros de Integración Barrial, se llevaron a cabo cuatro talleres en los cuales se discutió y definió el contenido y alcance del modelo; con el concurso del equipo de trabajo del IPC y la interlocución con el Secretario de Participación Ciudadana del Municipio; Juan Correa.

Es una mirada a los propósitos, a las acciones, la participación en la vida de los barrios y las comunas, a la gestión y administración de las organizaciones y sus relaciones con otros actores presentes en las comunidades.

Este documento, es el resultado de este proceso, en el que concursaron los diversos aportes del Municipio, las Universidades, la red de Centros de Integración Barrial y el IPC. Es pues, un material donde con la huella de todos los que participaron para su elaboración final, queda un material que ha de servir de herramienta de trabajo a los CIB`S, y de consulta y reflexión a quienes quieran acceder a él.



# 1. Antecedentes

## 1.1 Antecedentes históricos

*“No debemos olvidar que más de 45.000 jóvenes tuvieron que morir, para que el Estado se acordara de invertir en estas comunidades lo que dejó de hacer por mucho tiempo. Por eso decimos que nuestro Centro de Barrio tiene sudor comunitario y sangre juvenil”<sup>1</sup>.*

**L**a Consejería Presidencial para Medellín y su Área Metropolitana (Hoy Consejería Presidencial para Antioquia), se crea a partir de la Emergencia Social de la ciudad declarada en 1990 por César Gaviria Trujillo en los primeros meses de su mandato y a raíz de la crisis de violencia que azotaba la ciudad, afectando todo el país. La guerra gobierno - cartel de Medellín, el fenómeno del sicariato, el incremento de la delincuencia, las guerras entre bandas o entre éstas y grupos milicianos, además de la intolerancia ciudadana generalizada, entre otros, eran los principales factores que incidían en los altos índices de muertes violentas, especialmente de jóvenes, que presentaba la ciudad.

---

1 Texto inscrito en uno de los murales del Núcleo de Vida Ciudadana La Esperanza.

Los aportes de los Foros Comunales realizados en 1991 en las diferentes zonas de la ciudad en la búsqueda de salidas a la crisis, los vientos de participación y democratización de la sociedad que aportó la nueva constitución política del país, las propuestas surgidas en los seminarios alternativos de Futuro para Medellín, las innumerables iniciativas comunitarias existentes y la concertación Comunidad Organizada - Estado, contribuyeron positivamente a concretar las voluntades y los recursos para dar origen a lo que hoy conocemos como Núcleos de Vida Ciudadana.

Algunos Núcleos de Vida Ciudadana de la Zona Nororiental fueron además compromisos adquiridos por el Gobierno Municipal y Nacional como parte de los acuerdos de desmovilización de dos grupos milicianos en Mayo de 1994. En 1999 fueron valorados en el Encuentro de Ciudades en Estambul, como una de las mejores experiencias de intervención urbana de los presentados en el encuentro. El Núcleo de Vida Ciudadana La Esperanza fue galardonado con el Premio Fundación Corona 1996 como experiencia exitosa de articulación Estado - Empresa - Comunidad Organizada. El fortalecimiento y creación de los Núcleos de Vida Ciudadana fueron incluidos en el Plan Estratégico Medellín 2.015, como componente 4, del proyecto 5 (Centros de conciliación y resolución de conflictos), dentro de la línea estratégica 3 : "Ciudad Metropolitana, descentralizada, participativa y Centro Internacional de la Convivencia"<sup>2</sup>.

Como producto del debate generado en la ciudad sobre los Núcleos de Vida Ciudadana, la gestión del Comité Inter-núcleo, la de algunos ediles de las Juntas Administradoras Locales, el Consejo Municipal de Planeación, la coordinación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Seguimiento y Gestión de los Núcleos de Vida Ciudadana, propició que dichas iniciativas se incluyeran en El Plan de Desarrollo Municipal 1.998 - 2.001. Estas experiencias contribuyeron a los siguientes componentes del plan: Apoyo a la comunidad Organizada, espacio público educador, nuevas centralidades urbanas, participación ciudadana y convivencia pacífica. Asimismo, fue asignada una partida global para los tres años destinada a fortalecer los Núcleos de Vida Ciudadana, los Centros de Integración Barrial y las sedes comunales<sup>3</sup>.

En el año 1996 la Secretaria de Desarrollo Comunitario, hoy, Secretaria de Participación Ciudadana, asume el manejo de los centros, dando inicio a un proceso de autogestión que, finalmente concluye con el manejo directo de éstos por parte de la comunidad, a través de corporaciones. Con este nuevo enfoque fueron construidos nuevos centros en el 12 de Octubre, El Triunfo y Villa Laura. En el año 1998 se recibe por parte de la Consejería Presidencial para Medellín los inmuebles construidos como núcleos de vida ciudadana de Santa Cruz, La Esperanza- Castilla y Popular, y entre 1999 y 2000 se adecuan algunos inmuebles como centros de integración barrial en Santa Margarita

2 Plan estratégico para Medellín y el Área Metropolitana. 2.015. El futuro de la ciudad Metropolitana. Páginas 120 a la 132.

3 Confrontar en Plan de Desarrollo Municipal 1998 - 2.001. Por una Ciudad Más Humana.

y Rosaleda en San Antonio de Prado. Actualmente funcionan 9 centros de integración en 7 comunas de Medellín.

En la perspectiva de una mayor participación, autonomía en la gestión y evitar el monopolio de la infraestructura física por una organización, la Secretaría de Desarrollo Social entrega en la modalidad de comodato los Centros de Integración Barrial a Corporaciones o aquellas organizaciones sociales de carácter corporativo conformadas con no menos de 6 organizaciones, cuyo funcionamiento está enmarcado en los principios de, inclusión, administración y participación democrática, en la toma de decisiones y usos de los espacios de los Centros de Integración. De esta manera en los Centros de Integración Barrial se generaron dinámicas de fortalecimiento administrativo, económico, solidario y participativo que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de tejido social.

Hasta agosto de 2009, la administración de los Centros de Integración Barrial debía asumir los costos de funcionamiento de las sedes y cubrir con recursos propios gran parte de la oferta social dirigida a su comunidad de influencia, presentándose varias dificultades para su sostenimiento. En dirección a la generación de recursos, la administración entregó en comodato bienes que eran susceptibles de usufructo para contribuir con el sostenimiento. En dicho mes, gracias a gestiones realizadas por parte de los centros y con el apoyo del Concejo de Medellín, éstos comenzaron a percibir recursos del presupuesto ordinario para contribuir a su sostenibilidad, oferta social y fortalecimiento de su estructura.



## 2. Estado actual de los centros de integración barrial

**E**n el presente año fueron creados los Centros de Integración Barrial Raizal en la comuna 3, Los Mangos en la Comuna 8 y Pradito en San Antonio de Prado, los cuales contarán inicialmente con la administración directa de la Secretaría de Participación Ciudadana

Este recurso fue direccionado según lo indica el cuadro 1 (Ver cuadro 1).

Componente	Definición	Porcentaje
1. Apertura y funcionamiento permanente del Centro de Integración Barrial	Hacen referencia a todos aquellos gastos que permiten y garantizan el funcionamiento del Centro de Integración.	50%
2. Actividad con enfoque social	Aquellas actividades incluidas dentro del Plan de Trabajo del Centro que son enfocadas a cumplir la labor social que ejerce el Centro de Integración en su campo de acción.	40%
3. Fortalecimiento del centro, de sus estamentos y la organización que agrupa los centros de Integración Barrial	Actividades y gastos tendientes a dar capacitación y apoyo logístico a los miembros del centro para el fortalecimiento del mismo, pequeñas mejoras locativas que no generen compra de activos (Que no impliquen un comodato), apoyo al conjunto de centros para su integración y conformación como organización.	10%

**Cuadro 1:** Componente del presupuesto de los Centros de Integración derivado del recurso ordinario.

Los porcentajes de cada componente fueron direccionados desde la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de que el recurso sea aprovechado de la mejor forma. Para el 2011 cada centro de integración contaba con sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil, setecientos veinte siete pesos (\$64.772.727) de recurso ordinario, que fueron entregados a través de un contrato de prestación de servicios, celebrado con la Universidad de Antioquia, con base en un plan de trabajo concertado con cada uno de los centros, cuyas actividades son enunciadas como productos de cada contrato.

En el primer componente de apertura y funcionamiento consistió en la contratación de un coordinador, una secretaria o auxiliar, el pago de la vigilancia y contabilidad, además de gastos de papelería y pequeños gastos de mantenimiento del espacio físico y aseo.

El segundo componente correspondió a todas aquellas actividades que eran dirigidas a la comunidad como capacita-

ciones, talleres, encuentros, actividades culturales, recreativas, deportivas. Estas actividades fueron contenidas en el plan de trabajo que previamente presentaba cada CIB, en donde se destacan las siguientes actividades:

## 2.1. Acompañamiento para el Fortalecimiento de los Centros

En vista de la necesidad de responder a una serie de necesidades creadas a partir de la puesta en marcha de los Centros de Integración, el convenio Universidad de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Social diseñó un plan de acción para acompañar y fortalecer los centros de integración, teniendo como enfoques la articulación, la autosostenibilidad, la eficiencia de los servicios de los Centros a través del intercambio y la optimización del impacto de su acción social, a este plan se le dio continuidad en el 2012, pero esta vez en un convenio con el ITM, bajo el siguiente esquema:

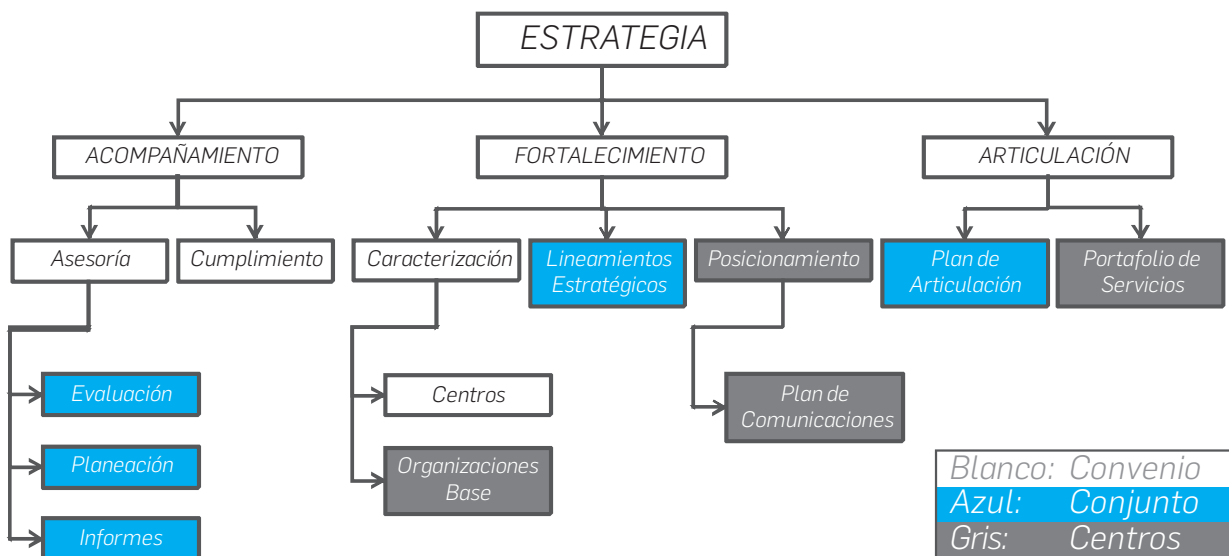


Diagrama 1: Esquema de acompañamiento para el fortalecimiento de los Centros de Integración Barrial

Para el 2012 se realizó un convenio interadministrativo con el ITM con presupuesto municipal de Medellín proveniente de recursos ordinarios por un valor de \$417.582.096,00 (Cuatrocientos diecisiete millones quinientos ochenta y dos mil noventa y seis pesos), asignado a ocho

(8) Centros de integración barrial, bajo el mismo esquema que se venía trabajando con la Universidad de Antioquia, pero esta vez, se enfatizó en el trabajo de los CIB en la elaboración del Modelo de gestión de los CIB. A la fecha se viene trabajando este modelo.





## 3. Marco de referencia normativo

### 3.1 Marco Constitucional:

**L**a Constitución de 1991 consagró la participación como eje central de la nueva organización del Estado y de la sociedad, como principio rector y fin esencial del Estado, como un deber constitucional y, al mismo tiempo, como un derecho fundamental de los colombianos.

Consagró la participación, igualmente, como ejercicio de soberanía. El Artículo 3 de la Constitución estableció que el pueblo ejerce la soberanía en forma directa o a través de sus representantes, y en consonancia con ello, adoptó la fórmula de democracia participativa que hoy rige en Colombia, lo cual quiere decir que a los mecanismos propios de la democracia representativa existentes antes de la expedición de la Constitución de 1991 se agregaron algunos institutos de democracia directa.

Como ha dicho la Corte Constitucional "El principio de participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades así como en una gran res-

ponsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo. El concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional. No comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisivos no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. Se busca así fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual. La participación concebida dentro del sistema democrático a que se ha hecho referencia, inspira el nuevo marco sobre el cual se estructura el sistema constitucional del Estado colombiano. Ésta implica la ampliación cuantitativa de oportunidades reales de participación ciudadana, así como su recomposición cualitativa en forma que, además del aspecto político electoral, su espectro se proyecte a los planos de lo individual, familiar, económico y social".

Su regulación legal, por otra parte, de conformidad con el Artículo 152-d de la Constitución, corresponde al legislador estatutario, lo cual expresa el tratamiento especial que el constituyente le dio a la participación en todas las modalidades y esferas de la vida colectiva. Sobre el particular ha dicho la Corte Constitucional: "La trascendencia que tiene la regulación de los mecanismos de participación en

planos distintos del político o electoral ha sido previa e inequívocamente decidida por el Constituyente. Este no restringió el artículo 152, literal d) de la Carta la reserva de ley estatutaria para los mecanismos políticos. En ningún campo, sea social, administrativo, económico o cultural, tales mecanismos o instituciones son del resorte de la ley ordinaria. Todos lo son de rango estatutario, de manera única y exclusiva. Por manera que su regulación tampoco puede ser materia de delegación en el Ejecutivo, por la vía de las facultades extraordinarias".

- **La participación como eje central de la nueva organización del Estado y de la sociedad: principio rector y fin esencial del Estado.** Como se señala en el preámbulo, uno de los fines de la Constitución es asegurar a los colombianos la vida, la convivencia pacífica, la justicia, la libertad y la igualdad, dentro de un marco jurídico democrático y participativo.

El Artículo 1, sobre los principios fundamentales, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, democrática, participativa y pluralista, y el Artículo 2 consagra como uno de los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En consonancia con tales principios y fines, diversas disposiciones constitucionales consagran reglas y mecanismos para hacer efectiva la participación de los colombianos en el ejercicio y control de las diversas funciones del Estado.

- **La participación como ejercicio de soberanía.** De conformidad con el Artículo 3 de la Constitución la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.
- **La participación como derecho político fundamental.** El Artículo 85 incluye entre los derechos de aplicación inmediata el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, consagrado en el Artículo 40, el cual se traduce en un conjunto de derechos que la misma disposición relaciona para hacer efectiva la participación.
- **La participación como deber ciudadano.** El Artículo 95 señala que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades y, al mismo tiempo, consagra como un deber, entre otros, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

El Artículo 258, por su parte, establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano. El voto, como se sabe, es el principal mecanismo para el ejercicio de la función electoral.

- **El derecho de asociación como mecanismo de participación.** En los términos del Artículo 103, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos de representación en sus diferentes instancias.

Las organizaciones sociales, por su parte, de conformidad con el Artículo 107, tienen derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Por ello la Constitución exige que la estructura y el funcionamiento de los sindicatos (Artículo 39), de las organizaciones gremiales (Artículo 39), de los colegios profesionales (Artículo 26), de los clubes deportivos (Artículo 52), de las asociaciones cívicas y comunitarias, estén inspirados en principios democráticos (Artículo 103 inciso segundo). La Constitución, por otra parte, otorga al legislador la posibilidad de establecer estímulos y medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas (Artículo 57).

Al lado de los derechos fundamentales, el Artículo 38 de la Constitución Política garantiza la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades realizadas por las personas en la comunidad.

El Artículo 103 de la misma carta política señala como deber del Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control, y vigilancia de la gestión pública.

### 3.2. Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

## VIII. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

**Artículo 141º.- Vinculación al desarrollo municipal.** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidades comunes no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

**Artículo 144º.- Juntas de Vigilancia.** Cuando los servicios públicos municipales no se administren o presten por intermedio de entidades descentralizadas, las organizaciones comunitarias, constituirán juntas de vigilancia encargada de velar por la gestión y prestación de los mismos y de poner en conocimiento del personero, contralor municipal y demás autoridades competentes, las anomalías que encuentre.

Es deber de las autoridades municipales encargadas de los servicios públicos, dar suficientes facilidades para que las juntas de vigilancia cumplan sus funciones.

**Parágrafo.-** Las Juntas o Consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, responsables de la prestación de servicios públicos locales, así como las juntas de vigilancia se organizarán y funcionarán con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional para tal fin.

**Artículo 145º.- Citación a funcionarios.** Las Juntas de Vigilancia, que cumplirán sus funciones ad honorem, podrán citar a sus reuniones a los empleados que consideren convenientes, oír y solicitarles

informes escritos o verbales y deberán recibir a quienes quieran poner en su conocimiento hechos de interés para la entidad ante la cual actúan.

Las Juntas de vigilancia entregarán sus observaciones al alcalde, al Concejo Distrital o Municipal y a los empleados competentes, según la importancia y el alcance de la críticas, recomendaciones o sugerencias que se formulen.

Las juntas también podrán poner en conocimiento de los jueces o del Ministerio Público, los hechos que consideren del caso.

Con una periodicidad no inferior a seis (6) meses, las juntas informarán a la opinión pública sobre la labor por ellas cumplida.

## X. CONTROL FISCAL

**Artículo 167º.** *Participación comunitaria en los organismos de control.* Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social. Ver Ley 850 de 2003.

### **3.3. Ley 1551 de 2012 nuevo Código de Régimen Municipal**

**Artículo 4º. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia.** Los municipios ejercen las competencias que les

atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

g) Participación. Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal.

**Artículo 6°. Funciones de los Municipios.** Corresponde al municipio:

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.

**Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales

para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

**Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

**Artículo 18. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

**Artículo 28. Fondo de Concurrencia.** Créase el Fondo de Concurrencia, como una cuenta especial, sin personería jurídica, de la Escuela Superior de Administración Pública, quien lo administrará como un sistema separado de cuentas de los recursos públicos que lo integren y determinados en la presente ley.

**Parágrafo 1°.** Objeto. El objeto exclusivo de los recursos que integran el Fondo de Concurrencia es servir de instrumento para el acceso de los Alcaldes, concejales, miembros de las juntas administradoras locales y organismos de acción comunal a los programas de formación, en los niveles de la educación básica, media de educación superior en temas de administración pública, y para los programas de formación de qué trata el artículo 5° de la Ley 1368 de 2009.

Lo anterior con el fin de cualificar de manera sistemática y continuada el nivel educativo.

**Artículo 29. Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

e) Con relación a la Ciudadanía:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3a, 4a, 5a y 6a categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría la., 2a y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.
2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

**Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal.** Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de

acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.

Parágrafo. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley.

### **3.4. Acuerdo 67 de 2006 – Concejo de Medellín:**

En el acta 545, del 19 de noviembre de 2006, del Concejo de Medellín, fue aprobado el acuerdo 67, Por el cual se crea el programa para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones comunales y comunitarias del municipio de Medellín.

En el mismo se establece:

Artículo primero: Créase e institucionalizase el Programa para la Promoción y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales y Comunitarias del municipio de Medellín, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo segundo: El objetivo específico del Acuerdo es promover la creación e incentivar el fortalecimiento de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio de Medellín.

Artículo tercero: Para el logro del objeto del presente Acuerdo se establecen las siguientes estrategias:

Cualificar la capacitación, la asesoría, el acompañamiento y apoyo a las organizaciones comunales y comunitarias.

Los componentes de esta estrategia son:

- Elaboración de diagnósticos participativos, planes de trabajo y planes de desarrollo.

- Evaluación conjunta y planes de mejoramiento de la organización.
- Cualificación de líderes y equipos de trabajo, a través de escuelas permanentes de formación, intercambios, pasantías y de orientación de la capacitación al mejoramiento de indicadores de las organizaciones.
- Acompañamiento para el tratamiento adecuado de conflictos.
- Asesoría especializada para la definición e implementación de diversas alternativas para la generación de ingresos y para la eficiente gestión económica y administrativa de las organizaciones comunales.
- Diseño e implementación de planes de comunicación y difusión.
- Desarrollar estrategias de articulación, redes y alianzas entre acciones comunales y comunitarias.
- Implementar políticas de sedes, dotaciones y comodatos.
- Implementar políticas de estímulos y apoyo a iniciativas y planes de trabajo.
- Realizar la sistematización, documentación y socialización de experiencias.

### **3.5. Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos 2010-2014**

#### **3.5.1. Lineamientos estratégicos en participación ciudadana en Colombia**

El PND plantea la consolidación de una Agenda Nacional de Participación Ciu-

dadana. Dicha Agenda, que compromete los esfuerzos de entidades del orden nacional y territorial y que pretende convocar a diversos actores públicos, privados y académicos en torno al fomento de la participación, proporcionará líneas de acción prioritarias que deberán ser ajustadas, complementadas y consolidadas de acuerdo al enfoque de tipo regional y étnico diferencial.

La Agenda Nacional de Participación Ciudadana está conformada por cinco lineamientos:

- a) Fomento al Sistema Nacional de Planeación e impulso a la presupuestación Participativa.
- b) Consolidación de la Política Nacional sobre Mecanismos, Canales e Instancias de Participación Ciudadana.
- c) Construcción de la Política Nacional de Fortalecimiento a Expresiones Asociativas de la Sociedad Civil.
- d) Construcción de la Política Nacional de Cultura Ciudadana.
- e) Consolidación de un Sistema de Información y Gestión del Conocimiento para la Participación ciudadana, el desarrollo del Capital Social y la Cultura Ciudadana.

De estos lineamientos se derivan un conjunto de acciones y criterios a saber:

- Impulsar la compatibilidad de los planes de desarrollo de distinto nivel territorial;
- Incentivar la priorización de proyectos con arreglo a los presupuestos de la nación, los departamentos y los municipios por parte de las comunidades;

- Otorgar un rol de mayor relevancia al Consejo Nacional de Planeación y a los Consejos Territoriales de Planeación en el diseño, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de las tareas vinculadas con la gestión del desarrollo, y con ello, revitalizar el Sistema Nacional de Planeación;
- Brindar asistencia técnica a actores públicos y privados territoriales para que desarrollen iniciativas orientadas a la planeación y presupuesto participativa;
- Promover un diálogo nacional alrededor de las propuestas de Visión 2019 sometidas a discusión pública por el Estado colombiano y; (6) Afinar los mecanismos de convocatoria y participación a los escenarios de consulta y/o deliberación alrededor de la planeación y presupuestación del desarrollo.
- Un debate amplio con la ciudadanía sobre el balance y rediseño de la oferta institucional nacional y territorial de participación ciudadana;
- La expedición de una Ley Estatutaria sobre participación ciudadana de carácter general, que amplíe el alcance de la Ley 134 y permita la articulación de las normas hoy existentes;
- La creación de una oferta articulada de mecanismos, instancias y canales de participación que permita la depuración de los mismos y el correcto relacionamiento entre los niveles nacional y local por un lado, y sectorial e intersectorial por el otro;
- La introducción de técnicas y metodologías que mejoren la efectividad y representatividad de dicha oferta a partir de un ejercicio de aprendizaje de experiencias exitosas de participación ciudadana y;
- La generación de estrategias para la promoción tanto de los esfuerzos de conformación de instancias de discusión de carácter ciudadano como la correcta identificación e institucionalización de sus aportes.
- La promoción de mecanismos para medir y caracterizar el mejoramiento de las capacidades organizacionales de las Organizaciones Sociales;
- La promoción de iniciativas de aprendizaje nacional sobre los aportes que realizan, en términos de capital social, los distintos tipos de expresiones de la Sociedad Civil así como la identificación y promoción de manifestaciones asociativas que jalonan el cambio social de manera positiva, tales como las que promueven la Inversión Social Privada y la confluencia de intereses de distintos sectores en torno a la superación de la vulnerabilidad;
- La continuidad al apoyo a los Organismos de Acción Comunal como herramienta fundamental de la democracia local;
- El fomento a los movimientos de agremiación y federación de expresiones asociativas con el propósito principal de generar canales de interlocución en temas de política pública priorizados;
- El impulso al fortalecimiento de los partidos políticos entendidos como expresiones ciudadanas;
- El apoyo a las empresas del sector de la economía solidaria ratificando su carácter empresarial, social y solidario



- y, reconociendo su potencial para generar prosperidad entre sus asociados y a nivel comunitario;
- La continuidad del acompañamiento a iniciativas ciudadanas de construcción de condiciones de desarrollo y paz impulsadas por los Programas Regionales de Desarrollo y Paz en alianza con la Cooperación Internacional, la Banca Multilateral y la institucionalidad pública de distinto orden territorial;
  - La inclusión de estrategias pedagógicas de sensibilización ciudadana sobre la importancia de la asociación como herramienta para la vinculación a la discusión, implementación y evaluación sobre asuntos públicos;
  - La promoción y fomento a instrumentos de control social en los ejes estratégicos de inversión del país y;
  - El fomento de canales institucionales para el permanente diálogo entre actores del Estado, de la Sociedad Civil, la academia y el sector privado.
  - La interiorización del valor que tiene el cumplimiento de las normas y acuerdos sociales;
  - La generación de un rechazo social firme frente a las manifestaciones que contravienen la convivencia pacífica;
  - El trámite no violento de los conflictos y la prevención de los mismos;
  - La apertura de espacios para la manifestación de las diferencias, de los intereses de las minorías y del rescate y preservación y rescate de la identidad;
  - La promoción de un sentido de cooperación con las autoridades y el desincentivo de las conductas que invitan a ejercer justicia por mano propia;
  - La promoción de prácticas que fomenten el cumplimiento de acuerdos, el comportamiento solidario y la confianza interpersonal Para la consolidación de esta política se realizarán esfuerzos interinstitucionales que promoverán acciones pedagógicas y de promoción de los retos apenas señalados.
  - La consolidación de un registro único de expresiones asociativas de la Sociedad Civil;
  - El registro sistemático de experiencias significativas de participación ciudadana orientados al reconocimiento del desempeño real de las instancias de participación y de las iniciativas institucionales, sociales y privadas desplegadas alrededor del propósito de la participación;
  - El fomento a la conformación de un observatorio que traduzca en aprendizajes, buenas prácticas y recomendaciones de política los logros y límites de las experiencias de participación ciudadana recogidas;
  - La generación de líneas de base sobre cultura ciudadana y capital social;
  - La promoción de foros, congresos e investigaciones que vinculen a universidades y centros de pensamiento en la reflexión sobre la trayectoria y la prospectiva de la participación ciudadana en Colombia.

### **3.6. Plan de Desarrollo Municipio de Medellín 2012-2015, “Medellín un Hogar para la Vida”**

El Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín 2012-2015, “Medellín un Hogar para la Vida, en su línea 5 que tiene como objetivo fortalecer el sistema de relaciones intra e interinstitucionales de Medellín, en un clima influyente de confianza democrática, mediante el desarrollo de agenda para el buen gobierno, la sociedad participante, la articulación regional y la conectividad digital. Todo esto a partir de acuerdos, alianzas y acciones en la organización, los territorios y los sectores de interés que nos permitan lograr una institucionalidad moderna e innovadora, que persiga necesariamente el desarrollo humano integral y el compromiso con la vida y la equidad, tiene como uno de sus componentes fundamentales el componente 2. Sociedad participante, que tiene como finalidad dinamizar la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía social, comunicación democrática y la renovación de prácticas ciudadanas para lograr el desarrollo de competencias en el marco de una cultura política con consecuencia social de corresponsabilidad con el desarrollo municipal. Este componente tiene como programa bandera la movilización, organización y participación para la vida y la Equidad, que tiene como objetivo fortalecer escenarios democráticos de participación permanentes en todas las escalas del territorio y con todos los grupos poblacionales para concertar el proyecto de ciudad que queremos, mediante acuerdos que tengan incidencia en

lo económico, cultural, social y ambiental. Dentro de este programa se desarrollan los siguientes proyectos:

**Proyecto 1.** Planeación Local y Presupuesto Participativo, cuyo objetivo es consolidar la planeación del desarrollo local impactando positivamente las condiciones reales de vida de las poblaciones y territorios de la municipalidad a través del fortalecimiento de la institucionalidad democrática y las capacidades ciudadanas para la participación que permitan acceder a las oportunidades y competencias para una vida digna y una sociedad equitativa.

**Proyecto 2.** Jornadas de Vida y Acuerdo, que busca redimensionar la visión global de la Presupuestación Participativa propiciando la deliberación sobre las principales necesidades de los diferentes niveles territoriales estableciendo un diálogo de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, en el que la gestión de recursos de fuentes diferentes a las del Presupuesto Participativo, se convierte en el reto de la participación activa para incidir en el desarrollo de la ciudad, promoviendo una ciudadanía conocedora de las problemáticas de la ciudad y solidaria con quienes más necesidades tienen, concretando la equidad en la gestión y distribución el recurso público como práctica y valor.

**Proyecto 3.** Promoción y articulación de instancias y redes de participación ciudadana, que tiene como objetivo dinamizar escenarios de participación y movilización ciudadana, mediante la garantía de condiciones políticas, normativas, institucionales, logísticas y de información, para potenciar la capacidad de incidencia de la comunidad en las decisiones de gobierno,

en la gestión pública transparente y en el desarrollo local, municipal y nacional.

**Proyecto 4.** Promoción del Control Social a la Gestión Pública, que Facilite el ejercicio de la ciudadanía en la función de inspección y vigilancia a la gestión pública; mediante el desarrollo de instrumentos, estrategias y escenarios de transparencia y participación para enriquecer la democracia y la corresponsabilidad social.

Uno de esos espacios en la ciudad de Medellín, son los llamados Centros de Integración Barrial que tienen como propósito promover, impulsar y fortalecer acciones que permitan a las organizaciones sociales dedicarse a motivar el desarrollo social, cultural y político de la comunidad. Los Centros de Integración Barrial buscan reconocerse como parte activa de

todo aquello que pueda contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida, proporcionando un desarrollo participativo, de intercambio y compromiso social para el progreso comunitario. Son espacios de encuentro, construcción y articulación para organizaciones, líderes y lideresas, son espacios de convivencia ciudadana en donde se desarrollan programas sociales y productivos que contribuyen a la autogestión comunitaria. En estos espacios participan organizaciones comunales como Juntas de Acción Comunal; organizaciones sociales como fundaciones corporaciones, cooperativas; espacios de articulación, como redes y asociaciones; espacios de encuentro como grupos juveniles, grupos de adulto mayor, grupos culturales, recreativos, artísticos y deportivos.



## 4. Importancia estratégica de los centros de integración para la ciudad

**L**as experiencias hasta ahora desarrolladas, muestran el potencial de aporte al desarrollo social que tienen los Centros de Integración Barrial y nos permiten visionar la importancia estratégica que tienen para el futuro de la ciudad. Recordemos los aspectos más importantes:

- Los Centros de Integración Barrial como nuevas centralidades urbanas, que desconcentran los servicios de la Secretaría de Participación Ciudadana y descentralizan servicios de entidades públicas y privadas, a la vez que potencian la oferta de servicios de las mismas organizaciones sociales, comunitarias y solidarias.
- Como experiencias de espacio público educador. En la medida en que convoca a la comunidad a intervenir en el mejoramiento de su entorno y lo convierte en referente de vida y encuentro social.
- Como experiencias generadoras de vida, de convivencia, de resolución pacífica de conflictos, ya que ofrecen espacios para la expresión y la interacción de los diferentes sectores sociales presentes en el sector de influencia, superando las tradicionales fronteras territoriales.

- Como espacios de encuentro, coordinación, integración y participación comunitaria, así como escuelas prácticas de formación de ciudadanos, líderes comunitarios y futuros gobernantes.
- Proyectos que permiten dinamizar experiencias empresariales comunitarias, autogestionarias y solidarias, necesarias dentro de un modelo de Estado descentralizado y participativo.
- Como experiencias de desarrollo local participativo y concertado. Participativo porque convoca a múltiples sectores organizados de la población a pensar el presente y el futuro del sector. Concertado porque obliga a interactuar con otros actores fundamentales para el desarrollo social: El Estado, el sector privado, las iglesias, ONGs, etc.
- Como experiencias promotoras y dinamizadoras de los Planes de Desarrollo Comunal.
- Como experiencias de cooperación pública - privada y comunitaria: El fortalecimiento de las organizaciones sociales de la comunidad, permite avanzar progresivamente en niveles de participación, hasta alcanzar niveles de cooperación horizontal con actores políticos, económicos y sociales.
- Los Centros de Integración Barrial contribuyen a la descentralización administrativa, permitiendo que los ciudadanos organizados se formen como nuevos gobernantes.

En síntesis, los Centros de Integración Barrial son proyectos estratégicos para la construcción de ciudadanos y de ciudad, para hacer de Medellín un Hogar para la Vida. De ciudadanos responsables de sus

deberes, propositivos frente a sus derechos, respetuosos de los derechos humanos y promotores de la convivencia y el desarrollo social. De una ciudad integrada e integradora, acogedora, competitiva, educadora, cohesionada socialmente, responsable de su medio natural, activa culturalmente, descentralizada, participativa y centro internacional de la convivencia.

#### **4.1. Elementos Característicos de los CIBS Actuales**

**Villa Laura:** Tiene como objetivo fundamental la búsqueda integral del desarrollo humano y social, cuenta con más de 40 organizaciones participando activamente del espacio a través de la generación de conocimiento, recreación, deporte, discapacitados, mercado social de ropa, etc. Es el ideal de un Centro de integración. Sus principales logros son:

- El reconocimiento que se tiene por parte de la comunidad, teniéndose como un ente de inclusión y participación activa.
- Se muestra como un centro con capacidades logísticas, físicas y de talento humano que garanticen un proceso de participación y desarrollo integral para las organizaciones asociadas.
- El manejo de una dinámica organizacional que genera un proceso activo en la administración del Centro de Integración Barrial.
- Se ha logrado la visita de diferentes organizaciones y personajes a nivel nacional e internacional con el fin de

conocer y visualizar la dinámica de trabajo del CIB Villa Laura.

- Espacio que se da la posibilidad de construir colectivamente procesos lúdicos culturales, sociales y políticos.
- La Visualización por parte de Secretaría de Desarrollo Social como un proceso que aporta al desarrollo de la ciudad.
- La masificación de actividades lúdicas, culturales, recreativas y sociales dentro del Centro de Integración Barrial.
- La consolidación de programas de formación para la comunidad.
- La permanente solicitud de prestación de espacio por organizaciones nuevas.
- No se evidencia dificultades internas por los problemas de inseguridad y violencia de la comuna.
- La presencia de organizaciones, instituciones y empresa privada.
- La excelente asistencia de la comunidad a los diferentes eventos programados por el centro de integración barrial.
- Variedad de programas que se ofrece a la comunidad.
- La consolidación de un reglamento interno para actuar en momentos de dificultades y situaciones legales.
- Adecuación de espacios físicos para un mejor servicio a la comunidad.

**Doce de Octubre:** tradición y reconocimiento en su comuna. Es un punto de referencia para los proyectos y espacios de deliberación más significativos de su

territorio. Por su dinámica y su gran proyección social, se ha venido configurando en un referente importante en el barrio y en la comuna.

El objetivo básico es contribuir a la gestión del hábitat mediante el impulso de procesos de desarrollo local integral, la integración social, la participación ciudadana, la convivencia ciudadana, la autogestión comunitaria y el mejoramiento del capital social a través de la construcción y articulación de procesos, planes, programas y proyectos sociales y productivos y crecer la oferta de servicios. El gran reto del CIB del Doce de Octubre es la sostenibilidad económica y la rentabilidad social, identificando cinco campos de acción:

- Gestión administrativa y construcción de modelo de gestión corporativa.
- Posicionamiento, proyección social y construcción de tejido social.
- Mejoramiento y fortalecimiento de las organizaciones de base de primer grado y de la sede.
- Comunicación, memoria y sistematización.
- Consecución de recursos y construcción de la red de apoyo para la sostenibilidad a través del apalancamiento económico y el apadrinamiento empresarial.

**Santa Margarita:** Muchachos reconstruyendo un espacio, caminando activamente hacia la generación de espacios de formación y capacitación para una comunidad que hasta hace poco estaba geográficamente marginada. El Metrocable los articuló a la comunidad y el Macroproyecto de la Iguaná les ofre-

ce también alternativas de articulación para llevar programas y proyectos a su comunidad.

Su trabajo está enfocado en contribuir al mejoramiento integral de la calidad de vida de las comunidades, estableciendo redes de gestión hacia propósitos de desarrollo económico, cultural, social y ambiental, estimular y apoyar la creación y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, mediante programas de capacitación, asesoría y mantenimiento, y apoyar a los barrios y sus familias en acciones que fortalezcan los vínculos familiares y la buena formación en valores.

**Fátima Nutibara:** El Centro de integración Barrial Fátima-Nutibara abre sus puertas a la comunidad en mayo del año 2002 tratando de cubrir una necesidad sentida por la comunidad, como era la falta de espacios de participación, que generaran la búsqueda de alternativas de solución a las diversas problemáticas que presentan las comunidades ubicadas en su radio de acción, en una propuesta hecha a la administración municipal por las juntas de acción comunal Fátima-Nutibara

Las organizaciones que hacen parte de la junta directiva con un delegado representante son: JAC Nutibara, JAC Fátima, Club de vida Huellas del Camino, San Vicente Capítulo Fátima, BELENARTES, Artistas y artesanos de Belén (ASOARBEL), Corporación para el desarrollo (CORPUDESA), Red de personeros y líderes jóvenes de la comuna 16 y el club deportivo FANUT. Otras organizaciones que desarrollan sus actividades en el centro de integración son los grupos de acuarela, yoga, aeróbicos, bailoteca y danzas, jardines infantiles, alcohólicos anónimos y el TELECENTRO

En el año entran al Centro de Integración Barrial 81.000 personas, por distintas circunstancias y necesidades en horarios entre las 8 am y las 8 pm. Tiene como propósito fundamental ser auto sostenible, proyectándose así como una organización con calidad en la prestación de sus servicios a la comunidad de la comuna 16, promoviendo el trabajo comunitario, ofreciendo actividades y proyectos de manera incluyente, por lo tanto la organización ha sido reconocida en los planes de trabajos que se vienen desarrollando. La música, el arte y el deporte se ofrecen como alternativas para el uso del tiempo libre. Se dirige hacia el desarrollo social, a través, de articular actividades y encuentros entre las distintas organizaciones del sector y de la comuna 16, generando desarrollo y tejido social positivo, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y con una visión hacia la comuna y la ciudad.

Los principales logros han sido propiciar espacios para que las distintas organizaciones desarrollen sus actividades en lugares adecuados para sus necesidades, así como programar y ejecutar distintos eventos y actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y medio ambiente, realizadas por las distintas organizaciones que funcionan en el centro, lo que contribuyó al mejoramiento de la imagen y al aumento de la participación e integración de la comunidad en los distintos foros y talleres de acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones.

**Campo Valdés:** Es una organización cuyo propósito es ofrecer a sus usuarios un servicio de excelente relaciones comunitarias duraderas basadas en la confianza y beneficio compartido, garantizando así la sostenibilidad de nuestra corporación. Cuenta con un equipamiento con espa-



cios amplios para varios tipos de capacitación simultánea con oferta de cursos de artes y oficios y programas y eventos de las diferentes organizaciones y de la administración Municipal, y se destaca por la promoción de programas y proyectos enfocados a la salud mental y física de los habitantes de la comuna 4.

**Santa Cruz:** El Centro de Integración Barrial Santa Cruz es una apuesta juvenil trazada por tres líneas fundamentales « el proceso social como garante de la consecución de recursos, la apuesta por las diversidades y las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial y finalmente lo productivo como una forma de sostenibilidad y crecimiento organizacional.

La administración la encabeza de un joven cuyo liderazgo es reconocido a través de su tercer puesto en el concurso de jóvenes destacados de la Alcaldía. El curso travesía, la oferta de cursos y la inclusión de grupos como los LGTB hacen de este espacio incluyente, participativo y formador de tejido social. Los logros obtenidos más importantes:

- Reconocimiento comunal por los planes y programas generados a través del CIB.
- Procesos de género y diversidad sexual.
- Enfoques productivos creación de unidades productivas (banquetes, prom, travesía).
- Reconocimientos nacionales (Alcaldía de Bogotá, universidad de Cartagena, alcaldía local de ciudad bolívar).
- Reconocimiento a nuestros procesos y sus representantes (casa cultural

nuestra gente, festival de las diversidades, grupo LGTBI de Antioquia, 2 veces premio jóvenes destacados Medellín etc.)

**Rosaleda:** Su propósito es ofrecer a los usuarios un servicio de excelente relaciones comunitarias duraderas basadas en la confianza y beneficio compartido, garantizando así la sostenibilidad de nuestra corporación. La escuela de música es el estandarte de un proceso que lleva arte, cultura, conocimientos y alternativas en artes y oficios al corregimiento de san Antonio de Prado.

Los principales logros son el fortalecimiento de la junta directiva, el fortalecimiento de la corporación y de las organizaciones socias, la implementación de una contabilidad organizada, un servicio a la comunidad permanente y eficaz, y la capacitación de la comunidad como de las diferentes organizaciones

**El Triunfo:** Es una de las experiencias ejemplarizantes en términos de autogestión y organización tiene que ver con el fortalecimiento del tejido social del territorio a través trabajo con organizaciones sociales y comunitarias. En él encontramos nuevos liderazgos, en su mayoría jóvenes que han crecido en el seno de este espacio y que trabajan de la mano con líderes sociales y comunales de la zona en un ambiente de respeto y reconocimiento. El arte, la cultura y las dinámicas de participación en la toma de decisiones de comuna son sus fortalezas.

Entre los principales logros se destaca, el festival de la familia, la formulación de los planes de trabajo del CIB y de las organizaciones que hacen parte de este, y por último el aumento en los niveles de

confianza, cooperación y sostenibilidad de las organizaciones.

**CIB Villa Sofía:** El Centro Comunitario Villa Sofía Aures II, existe desde 1996 tratando de cubrir una necesidad sentida en el sector; como era la falta de espacios de participación, que generaran la búsqueda de alternativas de solución a las diversas problemáticas que presentaban las comunidades ubicadas en su radio de acción. Actualmente cuenta con 18 organizaciones sociales y comunitarias asociadas a la entidad. Entre los principales logros se destaca:

- La creación de dos unidades productivas creadas en el presupuesto participativo, S.P lavadora uno de alquiler de lavadoras y el otro es el telecentro.
- Ocupa el segundo lugar en las inscripciones de 190 jóvenes con futuro en una prueba piloto que hizo el Municipio de Medellín y la Secretaria de Desarrollo social, han sido pioneros en la capacitación a través de los puntos de intermediación laboral.
- La Secretaria de bienestar Social entrega en dichas instalaciones la canasta alimentaria a los adultos mayores y la unidad de seguridad alimentaria entrega el programa de complementación alimentaria infantil convenio mana-ICBF a más de 200 niños del sector.
- El Buen Comienzo tiene una cobertura de 60 familias para brindar un acompañamiento en su crecimiento y desarrollo desde las 4 áreas del conocimiento. Articulados con ICBF a través de las MADRES FAMI.
- El INDER cuenta con más de 1000 niños y niñas, jóvenes en todas las modalidades deportivas que han cambiado la mentalidad derrotista por una de esperanza y futuro.
- Espacio para las 4 juntas, JAC VILLA SOFIA ROMERAL, JAC LA PORTADA, JAC VILLA SOFIA ETAPA A, JAC VILLA CLARET que no cuentan con sede social, donde pueden guardar sus comodatos y pueden realizar sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Cuatro clubes de vida: Asociación Club Despertar alegre, Grupo nuevo amanecer, Escuela de padres y Club Mesa Soñadora.
- Mesa Étnica de la Comuna Siete, que agrupa 80 personas entre líderes de organizaciones y personas en general.
- Tres grupos juveniles culturales que practican en la noche sus actividades. Ellos son: Grupo de baile R.S.F, Grupo Juvenil los Sobrevivientes y Grupo la Amistad.
- Corporación Cultural La Amistad, atrayendo transformación cultural y recreativa al sector con la gestión de un equipo de trabajo.
- Asociación de Comerciantes de Villa Sofía Aures dos "ASCOMER" integrar y fortalecer a los comerciantes del sector de Villa Sofía.
- Corporación ATENEO, corporación de talleres culturales de danza, música, teatro, para niños, jóvenes y adultos.

## 5. Plataforma operativa y estratégica de los centros de participación ciudadana

### 5.1. Objeto Social

**L**os “CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, tendrán como objeto social consolidar la gestión y el desarrollo, a través de la construcción y articulación de procesos, mecanismos y herramientas, que permitan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, en la gestión del desarrollo y en la concertación para garantizar la sostenibilidad de las acciones en las comunas y corregimientos.

### 5.2. Misión

Los “Centros de Participación Ciudadana”, tienen como misión contribuir al desarrollo local integral, la integración social, la participación ciudadana, la convivencia ciudadana, la autogestión comunitaria y el mejoramiento del capital social a través de la construcción y articulación de procesos, planes, programas y proyectos innovadores de desarrollo, articulados a los Planes de Desarrollo Local de cada comuna o corregimiento. Para lo cual contarán con personal calificado, espacios físicos, dotación y recursos tecnológicos adecuados, y gestionarán recursos a nivel local, nacional e internacional.

### 5.3. Visión

En el año 2020 los Centros de Participación Ciudadana, son espacios sostenibles donde confluyen las fuerzas vivas de la comunidad, están desarrollados y fortalecidos organizacionalmente, tienen una labor institucional e intersectorial consolidada, e integran la acción pública, privada y la participación ciudadana en aras del mejoramiento de la calidad de vida de la población de la comuna o corregimiento.

### 5.4. Principios

Son principios de los Centros de Participación Ciudadana:

- **Equidad:** En los Centros de Participación Ciudadana la ciudadanía de forma individual o colectiva goza de los mismos derechos y oportunidades para incidir en la gestión del desarrollo de su territorio. Las decisiones propenderán por una distribución más equitativa que le permita a la población tener la oportunidad de beneficiarse de los distintos programas y proyectos desarrollados por los Centros de Participación Ciudadana. Las acciones adelantadas por los Centros de Participación Ciudadana deberán propender preferiblemente por alternativas que apunten a resolver problemas de poblaciones focalizadas y que generen mayor impacto.
- **Legitimidad.** Buscará que toda decisión al interior de los Centros de Participación Ciudadana sea concertada, aceptada y respetada porque se considera legalmente adoptada y porque responde a un interés realmente importante para la comunidad. En los centros de par-

ticipación ciudadana la participación ciudadana y las relaciones entre la sociedad y el estado tienen como base el intercambio público y razonado de argumentos y el procesamiento dialógico de los conflictos. En los centros de participación ciudadana la ciudadanía y las organizaciones sociales participan en la gestión del desarrollo de su territorio con independencia política y autonomía.

- **Articulación:** En los "CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA" se desarrollan acciones que congregan los diversas instancias de participación ciudadana, la Administración Municipal, las organizaciones asociadas y usuarias de los Centros de Participación Ciudadana, la Empresa Privada y la ciudadanía, en el logro de un objetivo común, orientado bajo principios de democracia, corresponsabilidad, transparencia y respeto por el otro, delimitando las responsabilidades y los alcances de cada uno de ellos.

- **Participación y Responsabilidad Democrática:** Los "CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA", buscan una participación activa y crítica de todos. Esto implica que sus miembros estarán involucrados en la construcción de acuerdos y en la toma de decisiones internas y externas. En ese sentido, en la dimensión de la participación democrática se buscan sujetos políticos con capacidad para participar de manera activa, responsable y crítica en la toma de decisiones y en la construcción de propuestas colectivas y solidarias que se desarrollen en su entorno local, regional, nacional e internacional y que permitan la construcción del sentido de lo público, a partir de la negociación de intereses y de la construcción de consensos y disensos.

- **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:** En este principio la identidad se asume como la visión que tenemos de nosotros mismos, como individuos, miembros de grupos sociales e inclusive de naciones. "Las teorías actuales indican que el sujeto es quien construye sus propias significaciones. A la luz de este antecedente, se trata de visualizar al sujeto, como un sujeto histórico, situado en un contexto social y cultural determinado, que requiere de conocimiento e información para interpretar y explicarse el mundo en que vive y participar en forma autónoma y crítica en la gestión de los problemas. Adicionalmente, un sujeto reconoce y valora la identidad de los demás y esto implica el reconocimiento y valoración de la pluralidad y la diferencia"<sup>4</sup>

- **Corresponsabilidad público-social y privada:** La solución de problemas socialmente relevantes comprende un proceso de acciones con responsabilidad compartida entre la administración municipal, los Centros de Participación Ciudadana, la Empresa Privada y la ciudadanía para potenciar los recursos disponibles. En los Centros de Participación Ciudadana las personas y los colectivos asumen un compromiso legal y ético con la búsqueda del bien común.

## 5.5. Objetivo General

Garantizar el acceso de la población a espacios de encuentro e integración que incidan en el desarrollo local integral, la participación ciudadana, la convivencia ciudadana, la autogestión comunitaria y

el mejoramiento del capital social de la comunidad.

## 5.6. Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos de gestión y articulación entre el estado, la comunidad y el sector privado que permitan la canalización de recursos y la inversión en programas y proyectos de la comuna o corregimiento con un alto impacto en el territorio.
- Promover la participación ciudadana de las organizaciones que integran los Centros de Integración barrial y demás usuarios -actores, instancias y otras organizaciones- en los diferentes espacios de participación como: Los Consejos Comunales y Corregimentales, Programa de Planeación y Presupuesto Participativo, Los Planes de Desarrollo Local, Plan de Ordenamiento Territorial y todo lo relacionado al desarrollo local. (NUEVO)
- Generar espacios de integración familiar, cultural y comunitaria en el territorio.
- Impulsar en las organizaciones, actores e instancias de participación, la construcción de propuestas colectivas para el desarrollo local y de ciudad.
- Fomentar los valores ciudadanos, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, acercando el estado a las comunidades marginadas y excluidas.

<sup>4</sup> Enrique, Chau Torres. "Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana". *Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula*. Ministerio de Educación: Bogotá, 2004, 20.

- Desarrollar en las organizaciones de base de los centros de participación y desarrollo comunitario y en sus integrantes, capacidades individuales y colectivas que les permitan incidir positivamente en los diferentes espacios de deliberación, concertación y toma de decisiones frente al desarrollo comunitario.

## 5.7. Enfoques

La política de fortalecimiento y desarrollo de los Centros de Participación Ciudadana, se resume en atender a la política desde dos (2) enfoques: el enfoque de derechos y el enfoque de desarrollo humano.

### 5.7.1. El Enfoque de Derechos

El Enfoque de Derechos introduce como concepto fundante la dignidad humana, desde la cual se garantizan ciertas condiciones que son inalienables en cualquier individuo para su constitución como sujeto. Estas condiciones que alcanzan el estatuto de derechos, tocan diversos órdenes del mundo objetivo (en el plano de lo material) y subjetivo (en el plano de la interioridad humana), y aunque se han ido reflexionando en marcos generales que invocan asuntos como la dignidad, la libertad y la equidad, es también cierto que adquieren particularidades dependiendo de los campos de realidad a los que se refieran o a los grupos poblacionales a los que apliquen.

En un sentido amplio, recordemos que los derechos civiles contemplan el principio de libertad individual, en tanto, libertad de pensar y hablar, de contratar, a la propiedad, a la justicia, etc. Los derechos políticos refieren la participación en la vida política, tradicionalmente representado

en el poder de elección y representación, no obstante implica el derecho a la participación en la construcción activa de la cosa pública, creando para ello los mecanismos constitucionales e institucionales necesarios para el ejercicio de los derechos políticos. Los derechos sociales contemplan el derecho a tener un mínimo de bienestar económico y seguridad social de acuerdo a los estándares prevalecientes en dicha sociedad.

La garantía de derechos, finalmente será la condición macro, que permita el diseño de políticas para la población en general y para grupos específicos, orientadas al acceso y posesión de condiciones y bienes básicos desde las cuales satisfagan sus necesidades, desarrollen sus potencialidades y expandan sus capacidades para ser y actuar dignamente.

Aunque por su naturaleza, los derechos tienen pretensión universal, y son la esencia de un sistema político democrático, está comprobado que a pesar de la titularidad de todas las personas sin discriminación de ninguna índole, existen un alto porcentaje de la población que no se encuentra protegida en la plenitud de sus derechos. Un ejemplo claro de esta situación en Colombia tiene que ver con la grave vulneración de los derechos humanos fundamentales de las poblaciones por causa de las violencias, de estas se desprende la necesidad no solo de restablecer los derechos vulnerados, tal como se menciona anteriormente, sino además de adoptar las medidas necesarias para prevenir nuevas vulneraciones a los derechos.

Este enfoque también permite considerar el derecho internacional sobre los derechos humanos principalmente como un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional y que puede

ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo. Con él es posible diseñar políticas bajo el reconocimiento de personas con titularidad de derechos, que obligan a los Estados y a demandar de éstos, prestaciones o conductas de garantía.

Su principal aporte son los mecanismos de responsabilidad, igualdad y no discriminación, así como la participación, elementos que permite dotar de poder a las poblaciones de las políticas públicas.

Además, su marco conceptual contribuye a la definición de una manera muy precisa, de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos, no solo de los derechos civiles y políticos, sino muy especialmente de los económicos, sociales y culturales, todos ellos involucrados en una estrategia de desarrollo que responde al principio de interdependencia, permitiendo que una de estas categorías de derecho, no prime sobre otra, pero que responden a los cuatro niveles de obligaciones positivas – lo que deben hacer- y negativas –lo que no deben hacer-, como son:

- Obligaciones de respetar: deber del Estado de no impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho.
- Obligaciones de proteger: impedir que otros interfieran en el acceso al goce de esos bienes.
- Obligaciones de promover: deber de desarrollar condiciones para que los titulares de derecho accedan al bien.
- Obligaciones de garantizar: asegurar que el titular de derecho acceda al bien cuando no pueda hacerlo por sí mismo.

### 5.7.2. El Enfoque de Desarrollo Humano

El Desarrollo Humano es definido como el proceso de ampliación de las opciones de las personas: el desarrollo de la persona, por las personas y para las personas. Así mismo, el Desarrollo Humano implica la ampliación de las capacidades de las personas a nivel económico, cultural, social y político.

En esta medida, se consideran las capacidades como las herramientas que tienen los seres humanos para construir y desarrollar un proyecto de vida, mediante el ejercicio de la libertad y del respeto por los derechos humanos.

Desde esta perspectiva “invertir” en las personas es la mejor estrategia de desarrollo: una sociedad progresa sólo si todas las personas que la integran incrementan sus libertades y capacidades (tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos, participar en las decisiones que afectan a sus vidas, etc.) y las instituciones se concentran en trabajar para la gente y con la gente. Se espera lograr así, justicia en la distribución de recursos y oportunidades, con plena vigencia de los derechos humanos, la democracia, la generación de riqueza y la sostenibilidad ambiental.

Este enfoque nos presenta cuatro características a destacar: (1) es un marco en construcción, no una teoría cerrada y acabada; (2) es un marco multidimensional, pues se trata de la realización simultánea de distintos valores; (3) es un marco interdisciplinario; (4) es un marco pragmático, porque ha sido acuñado desde Naciones Unidas en diálogo con los gobiernos, con las agencias de desarrollo y con los pueblos, porque su objetivo esencial es cambiar las condiciones de vida.





## 6. Estrategias

**E**l Modelo de Gestión de los Centros de Participación Ciudadana, tiene como estrategias el: fortalecimiento organizacional, el acompañamiento, la articulación, la formación y la comunicación.

### 6.1. Fortalecimiento Organizacional

Proceso de promover las condiciones suficientes y necesarias para que una organización tenga éxito en el logro de sus objetivos y metas, así como en el cumplimiento de sus compromisos, a fin de asegurar su continuidad existencial y la proyección de perspectivas para su crecimiento y desarrollo propio y de sus integrantes, lo que en específico exige:

- Fortalecimiento y permanencia de los centros existentes y la creación de nuevos centros en lugares de la ciudad que lo requieran.
- Mejoramiento institucional de los Centros de Participación Ciudadana.
- Apertura y funcionamiento permanente de los Centros de Participación Ciudadana.

- Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los Centros de participación Ciudadana, mediante la construcción y adecuación de los elementos socio espacial para el desarrollo de la vida colectiva.
- Concertación de reglamentos de uso de los espacios y bienes entre los Centros de participación Ciudadana, y la Administración municipal.
- Realizar en conjunto con la administración municipal la planeación estratégica de cada uno de los centros de participación y desarrollo comunitario de acuerdo a las necesidades propias de cada uno. Con la metodología PHVA.
- Sistematizar los procesos de los centros en aras de la permanencia de los mismos independientemente de la administración.
- Vinculación de las organizaciones sociales, comunitarias y solidarias a los procesos de planeación local, ordenamiento territorial y demás escenarios de participación de la comuna o corregimiento.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática incrementando la representatividad de los diferentes sectores de la comunidad bajo la construcción de consensos en la participación ciudadana.
- Promoción de la participación ciudadana en el control social de la gestión de los Centros de Participación Ciudadana, mediante la verificación del avance o retraso de sus planes, programas, proyectos y actividades, las cuales deben ser concordantes con los objetivos del presente modelo de gestión.

## 6.2. Acompañamiento

Conjunto de actividades específicas orientadas a alcanzar el cumplimiento de los fines de la organización y objetivos propuestos, para mejorar las prácticas cotidianas, buscando lograr el cambio de patrones de conducta y de actuación de las personas comprometidas con la organización. Requiere de la:

- Creación y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y solidarias con el fin de aumentar la base social de los centros de Desarrollo e Integración Social.
- Autogestión de la comunidad con el apoyo y participación del municipio y el sector privado.

## 6.3. Articulación

Acción de unir o sumar fuerzas, capacidades, conocimientos entre dos o más partes (para el caso, organizaciones) con el fin de lograr un objetivo en común, sin perder la autonomía de cada uno de los que intervienen. Implica:

- Articulación con las Secretarías y entidades Descentralizadas de la Administración Municipal para buscar un uso óptimo de la oferta institucional y de los espacios.
- Coordinación entre las entidades públicas, así como entre estas y el sector privado, en la promoción y el fortalecimiento de Centros de participación Ciudadana.
- Implementación de esquemas de asociatividad empresarial y alianzas es-

tratégicas entre las entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento y desarrollo de los Centros de Participación Ciudadana.

- Articulación y ejecución permanente de los programas y proyectos de la administración municipal, la comunidad y las entidades privadas.
- Coordinación de los Centros de Participación Ciudadana, que permita hacer intercambio en pro de la eficiencia, articulación de acciones, y búsqueda de estrategias de auto sostenibilidad en el tiempo.

#### **6.4. Formación**

- Profesionalizar los saberes de quienes integran las organizaciones de los centros de participación y desarrollo comunitario.
- Formar en ciudadanía y política a los integrantes de las organizaciones de los centros de participación y desarrollo comunitario, en competencias que les permita desarrollar habilidades argumentativas, éticas, políticas y jurídicas para cuestionar aquello que le parezca injusto y buscar transformarlo por las vías democráticas y pacíficas, reconocer su derecho a participar en la esfera pública en condiciones de igualdad y adelantar acciones que promuevan la construcción de lo público y participar activa y propositivamente en la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa.
- Formar en valores para la convivencia a los integrantes de las organi-

zaciones de los centros de participación y desarrollo en competencias que les permita valorar y apropiar su historia de vida y sus experiencias, expresar su propia voz, ser responsable de sus acciones y decisiones, construir su propio proyecto de vida, reconocer y respetar a los demás a partir de características vinculadas a su raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones, comprender de manera crítica su realidad para transformar aquello que obstaculiza el ejercicio de los derechos humanos.

#### **6.5. Comunicación**

- Proyección de la imagen institucional de los Centros de participación Ciudadana, y las organizaciones que confluyen en él, dando a conocer los servicios y actividades que están realizando en beneficio de la comunidad.
- Generación de procesos comunicativos que propicien el conocimiento entre distintas organizaciones sociales, comunitarias y solidarias, para interactuar y proponer respuestas, a los problemas que presenta su comuna o corregimiento.
- Mostrar a nivel local, municipal, nacional e internacional, el trabajo y los proyectos exitosos de los diferentes Centros de Participación y Desarrollo comunitario, por medio de; páginas Web, cuñas radiales, televisión comunitaria, periódicos, boletines, videos institucionales, entre otros.



## 7. Operación de los centros de participación ciudadana

### 7.1. Requisitos para su Creación o Reconocimiento

**L**os siguientes son los requisitos para la creación o reconocimiento de los Centros de Participación Ciudadana:

- Que no existan otros espacios públicos o de amoblamiento urbano propiedad del municipio o del sector privado que cumplan con el mismo objetivo del Centro de Participación Ciudadana, lo que permitirá garantizar la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades permanentemente.
- Que el Centro de Participación Ciudadana disponga de una infraestructura física amplia que permita la realización de actividades simultáneas y que los programas y proyectos tengan el aporte de la comunidad, la administración municipal y las entidades privadas.
- Para la creación de un Centro de Participación Ciudadana se considerará la ubicación geográfica del sector o comuna, esto

implica que se tenga en cuenta la centralidad del lugar con el fin de garantizar la afluencia de personas y organizaciones.

- El Centro de Participación Ciudadana, permitirá el desarrollo de las actividades y programas de la comuna o corregimiento en horarios diurnos comprendidos entre las 6:00 a.m. a 10:p.m., con una planeación permanente y con el compromiso de todas las organizaciones asociadas y el apoyo de la administración municipal.
- El inmueble donde se pretenda construir o ubicar el Centro de Participación Ciudadana deberá estar libre de todo gravamen, pleito, litigio o pignoración para que no afecten en el futuro el desarrollo de programas.
- Que la organización administradora del Centro de Participación Ciudadana a través de su junta colegiada este integrada por no menos de diez (10) organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica o de hecho ampliamente reconocidas en la comuna o corregimiento .
- Que sus programas, proyectos y actividades sean viables económica y administrativamente, mediante la corresponsabilidad entre la comunidad, el estado y las entidades privadas.
- La organización administradora del Centro de Participación Ciudadana, que por razones de manejo inadecuado, negligencia, abandono, incumplimiento del objetivo de estos, requiera la intervención municipal, no podrán acceder en un futuro a un Centro o sede social con iguales características.

## **7.2. Organización Administradora**

Los Centros de Participación Ciudadana, serán administrados por entidades u organizaciones de segundo grado, con personería jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyos fines busquen impulsar programas o actividades de interés público, que estos programas o actividades se encuentren acordes con los Planes de Desarrollo Local y Municipal

Será la responsable de concertar con la administración los proyectos que se implementarán en cada Centro de Participación y Desarrollo Comunitario teniendo en cuenta las particularidades y planes de trabajo de cada centro, los programas comunitarios y de autogestión y la coordinación de los requerimientos no solo de las organizaciones socias, sino también de las organizaciones comunitarias que requieran de los espacios y recursos del Centro generando la inclusión y la transversalidad en sus programas.

Su Junta Directiva será colegiada e integrada por representantes de las organizaciones que lo conforman.

## **7.3. Conformación de la Organización Administradora**

La organización administradora estará conformada por organizaciones sociales, comunitarias, o solidarias de primer grado con personería jurídica o de hecho de la comuna o corregimiento del área de influencia del Centro de Participación Ciudadana y entidades públicas del orden municipal.

En estos espacios participaran:

- **Organizaciones Comunitarias** como Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda, Organizaciones Populares de Vivienda y ASOCOMUNAL;
- **Organizaciones sociales** como fundaciones, corporaciones y asociaciones para el desarrollo social, de vecinos, comités cívicos, • ONG asentadas en la comuna o corregimiento donde tienen registrado su domicilio, y Consejos de administración de unidades residenciales.
- **Organizaciones Solidarias** como cooperativas, precooperativas, mutuales
- **Espacios de articulación** como redes y mesas sectoriales.
- **Organizaciones Poblacionales** como grupos poblacionales como infantiles, juveniles, de mujeres, de adultos mayores, LGTBI ((lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales).; en situación de discapacidad, de desplazamiento, afro descendientes, grupos étnicos e indígenas, entre otros que tengan participación en la respectiva comuna o corregimiento;
- **Organizaciones Sectoriales** como las culturales, educativas, recreativas, artísticas y deportivas, ambientales, de medios alternativos de comunicación, de madres comunitarias, de comerciantes, de consumidores, sindicales, comités barriales de emergencia..
- **Instancias de elección popular** como la Junta Administradora Local, el Cabildo de Adulto Mayor, el Consejo Municipal de la Juventud, los Comités de Participación Comunitaria, los Equipos de Gestión del Plan de Desarrollo Local;

- **La Administración Municipal:** Secretarías y Entidades descentralizadas del orden municipal que ofrezcan programas y proyectos en el Centro de Participación Ciudadana.

Las organizaciones socias de la organización administradora del Centro de Participación Ciudadana deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser entidad sin ánimo de lucro.
- b) Tener personería jurídica con fecha de resolución mayor a un año.
- c) Tener domicilio en la comuna o corregimiento correspondiente al área de influencia del Centro de Participación Ciudadana.
- d) Tener trabajo social permanente y demostrado en la comuna o corregimiento. Que sea organización activa dentro de la comunidad y goce de reconocimiento por las actividades que realice.
- e) Elegir en junta directiva o asamblea a su delegado y anexar el acta respectiva.
- f) No estar inhabilitadas por efectos de sanción del ente que las regula.
- g) Deberán tener mínimo 10 miembros, un año de constitución (certificada).
- h) Que la afiliación haya sido aprobada por la asamblea de asociados o el Consejo Directivo de la corporación.
- i) Los delegados nombrados tendrán voz y voto y uno de ellos deberá ser elegido para integrar la Junta Colegiada, desempeñar funciones de dirección o representación de la corporación.

- j) El delegado a la Junta Colegiada rotará con los demás integrantes de la organización que representa su participación en la directiva.

Todas las organizaciones pasarán el listado de sus afiliados o miembros por escrito con nombre, documento de identidad, dirección de domicilio y teléfono.

Las organizaciones que no tienen personería jurídica deberán presentar a la organización administradora la solicitud del reconocimiento para participar con un delegado en la Junta Directiva, donde se reconozca la trayectoria como organización no formal mínima de un año de trabajo social en la comuna o corregimiento.

### **7.4. Funciones de la Organización Administradora**

La organización administradora tiene las siguientes funciones:

- Convocar a la comunidad a que participe activamente en la identificación y solución de sus problemas y necesidades, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Servir de interlocutor entre la comunidad y las diferentes entidades gubernamentales, buscando que las iniciativas de la comunidad sean incluidas en los planes de desarrollo e inversión del municipio, desde la consulta hasta la coordinación, para que estos se ajusten a las necesidades de la comunidad.
- Elaborar con la activa participación de la comunidad y sus organizaciones, los proyectos, programas sociales y

planes de desarrollo comunitario que contribuyan a las necesidades y aspiraciones de la población.

- Articular los diferentes proyectos sociales de las organizaciones asociadas a la corporación.
- Establecer contratos o convenios con entidades gubernamentales, privadas, no gubernamentales, que permitan la integración en acciones de desarrollo y actividades conjuntas.
- Contribuir en la construcción permanente de valores de identidad cultural a través del arte, la recreación y el deporte.
- Contribuir para la conformación de redes sociales.
- Impulsar procesos de capacitación y formación de la comunidad en diferentes áreas artes y oficios.
- Diseñar las estrategias, medios y formas que les permitan una comunicación de doble vía con la comunidad.
- Realizar actividades de difusión, defensa, y promoción de derechos humanos y constitucionales.
- Administrar los espacios comunitarios que la corporación tenga a su cargo, buscando un aprovechamiento pleno y un uso adecuado de los mismos por parte de las organizaciones, las instituciones y la comunidad en general.
- Participar en eventos, campañas y actividades de carácter regional o nacional acordes a la filosofía, principios y fines de la corporación que le permitan el intercambio de experiencias y conceptos con otros líderes, organizaciones y comunidades.



- Estimular las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y culturales.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias con personas o entidades nacionales o extranjeras para enriquecer el conocimiento, diversidad artística, deportiva, recreativa, científica y cultural.

## 7.5. Responsabilidad de la Administración Municipal

Las responsabilidades de la Secretaría de Participación Ciudadana serán las siguientes:

- a) Verificar que se cumplan las políticas sociales y comunitarias frente a la creación, administración, y funcionamiento de los CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA de la actual administración y a su vez que sean sólidas en el futuro de los Centros.
- b) Articular programas y proyectos de la administración Municipal con enfoque a procesos de desarrollo social y económico para los CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- c) Gestionar los recursos humanos y económicos necesarios para el apoyo técnico y la ejecución de la política de fortalecimiento y desarrollo de los

CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- d) Velar por la legalización y cumplimiento de los comodatos y dotaciones de los CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- e) Asesorar a los "CENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA", en aspectos administrativos y usos del espacio, además apoyar los planes de mejoramiento, evaluación y monitoreo.
- f) Definir planes y programas de capacitación, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad y que ayuden al fortalecimiento de los Centros de Participación Ciudadana.
- g) Coordinar actividades de beneficio social que tengan impacto en la comuna, donde tenga su radio de acción el Centro de Participación Ciudadana.
- h) Fortalecer la capacidad de gestión de los Centros de participación Ciudadana, en temas relacionados con la gestión de recursos, cooperación internacional, proyectos rentables y de autogestión.

Las dependencias de la Administración Municipal que desarrollen programas y proyectos acordados con los Centros de Participación Ciudadana, contribuirán solidariamente con el sostenimiento y mantenimiento del mismo.



## 8. Políticas de uso de los centros de participación ciudadana

### 8.1. Asignación de espacios

**C**on el objetivo de optimizar el uso de los "CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", se proponen las siguientes pautas y Para el caso de espacios asignados periódicamente a organizaciones:

- Ninguna organización tendrá manejo directo de llaves.
- Aquellas organizaciones que poseen dotación en comodato que deba permanecer en el Centro de Participación Ciudadana, deberán ponerla a disposición del Centro y en caso de que se preste a otra organización, esta debe acogerse al reglamento de utilización de espacio y dotación del Centro.
- Se realizaran convenio periódicos con las organizaciones que tengan espacios en horarios previamente asignados, no sin antes realizar una evaluación de su ocupación.
- Ninguna organización tendrá espacios exclusivos y permanentes en el Centro.

Para la solicitud de servicios como prestamos de espacio, equipos y programas, se debe:

- Presentar una carta o solicitud por escrito especificando nombre de la persona, organización, fecha, hora y actividad para la cual lo solicita.
- Una vez aprobado el préstamo diligenciar el formato en el cual se compromete a devolver el bien en las mismas condiciones en que se le entregó y a reponerlo en caso de pérdida.
- Sufragar los costos que se genera por el uso del local con base en los criterios tarifarios de cada Centro.

## 8.2. Orientaciones Generales

Las siguientes son las orientaciones generales que deben ser acogidas por las entidades y personas usuarias del Centro de Participación Ciudadana, independientemente de que sean o no participantes de los programas:

- Hacer buen uso de los espacios y equipos y respetar los horarios acordados.
- Consultar a la administración sobre el manejo y funcionamiento de los equipos.
- Contribuir al aseo, estética y conservación del Centro.
- Atender todas las medidas preventivas de seguridad e informar cualquier anomalía a la administración.
- Mantener siempre una actitud amable, solidaria y de servicio.
- Consultar anticipadamente a la administración sobre los cambios en la decoración o distribución en el espacio prestado.

- Los centros son espacios neutrales, esto significa que no deben ser utilizados para actividades de difusión de ideas políticas o religiosas.
- Solo se podrán colocar avisos, carteleros y publicidad en los espacios autorizados por la administración de Centro, se prohíbe fijar avisos en puertas y paredes para preservar la estética.
- Los grupos, personas o entidades que deseen fijar murales en los muros exteriores de Centro deberán presentar solicitud a la administración, anexando el diseño del mismo.
- La administración estará autorizada para hacer retirar los avisos colocados en lugares no autorizados.

## 8.3. Impactos Esperados

Con esta política para el fortalecimiento y el desarrollo de los Centros de Participación Ciudadana, se esperan impactos con referencia al fortalecimiento de la capacidad de incidencia de los centros de integración en una gestión más democrática del desarrollo local y municipal, en aspectos como:

- Fortalecimiento de actitudes democráticas, mediante el trabajo articulado y en red, que produzca mejores resultados y permita participar en espacios que comúnmente carecen de la presencia de representantes de organizaciones de base.
- Promoción del establecimiento de reglas del juego claras para cualificar la participación, tomar decisiones y construir escenarios vinculantes en la ciu-

dad en los que participen de manera pertinente.

- Cualificación de los servicios de los centros de integración y de sus organizaciones socias, relacionados con la incidencia en la gestión participativa del desarrollo local, para favorecer su inserción en las dinámicas de la ciudad.
- Definición de parámetros y requerimientos de la comuna y su influencia en los sectores que lo rodean, acorde con el imaginario colectivo y su historia. Influencia de las variables sociales, que determinaran todos juntos los frentes que son necesarios de atender de manera preventiva y de atención inmediata, de la misma forma que organizacionalmente se requiere para los diferentes niveles de intervención.

Además, se esperan impactos con referencia a las dinámicas propias de las organizaciones administradoras y sus organizaciones socias, tales como:

- Cualificación y consolidación de los equipos de trabajo.
- Desarrollo de una comunicación pertinente, clara y oportuna que facilita la toma de decisiones y la gestión de los conflictos.
- Desarrollo de un sistema de planeación técnico, sistemático, participativo e incluyente. Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación técnico, sistemático y participativo.
- Consolidación de procesos administrativos y contables que garanticen transparencia.
- Sostenibilidad política, técnica y financiera.



## 9. Financiación y sostenibilidad de los centros de participación ciudadana

**L**a financiación y sostenibilidad de los “CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, será el resultado de un ejercicio de corresponsabilidad entre el sector público, la comunidad y la empresa privada:

### 9.1. Aporte del Municipio

- Infraestructura y dotación (otorgamiento de bienes inmuebles y muebles en comodato).
- Aporte a los gastos administrativos y de funcionamiento del centro.
- Asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación a la junta colegiada.
- Apoyo a la gestión de las organizaciones sociales que la integran.
- Apoyo en la planeación, administración y control del centro.

## 9.2. Aporte de la Organización Administradora

- Creación de la Junta Colegiada.
- Administración de los bienes muebles e inmuebles en comodato.
- Administración de los servicios brindados por el centro.
- Desarrollo de programas, proyectos y actividades de interés comunitario.
- Gestión de recursos ante el estado, empresa privada y cooperación internacional.
- Fortalecimiento y la integración social de las organizaciones asociadas.
- Planeación anualizada de las actividades de la organización administrada por la Junta colegiada.
- Presupuestos anualizados de ingresos y egresos.
- Reglamento para la utilización del Centro de Participación Ciudadana.
- Proyectos y programas gestionados mediante la participación en los consejos comunales o corregimentales, presupuesto participativo, planes de desarrollo local, POT a nivel estado-municipio y a nivel privado.

Las organizaciones socias aportaran para el sostenimiento y mantenimiento del Centro de Participación Ciudadana de acuerdo a sus posibilidades.

## 9.3. Aportes de los usuarios de los Centros de Participación Ciudadana

El aporte es la retribución que cada organización o persona natural entrega al Centro de Participación Ciudadana por la utilización de sus espacios y equipos; este puede ser en especie o dinero. Las tarifas de aportes y retribuciones serán fijadas por el Junta Colegiada del Centro. Los criterios para la fijación de aportes serán:

Tipo de organización

- Asociada a la Corporación.
- No asociada a la Corporación.
- Persona natural o entidades particulares

Tipo de Actividad a realizar:

- Económica: toda actividad que genere ganancias para su organizador.
- Social: toda actividad que va en beneficio de la comunidad y por la cual no recibe retribución económica alguna.

Los aportes recibidos por el Centro se destinaran para el mantenimiento, reparaciones menores y compra de insumos de aseo y papelería del propio Centro. Otro tipo de destinaciones se deberán aprobar en reunión de la Junta Colegiada.

## 9.4. Aportes del Sector Privado

- Recursos económicos.
- Talento humano.
- Apoyo a programas, proyectos o actividades de interés comunitario.



## 10. Evaluación y seguimiento de los centros de participación ciudadana

**E**l proceso de seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos deberá ser permanente, pero será de obligatorio cumplimiento que se realice bimensualmente por el municipio y la Junta Colegiada, el cual aplicara las fichas de interventora emitidas por la Secretaría de Participación Ciudadana.

- Se hará realimentación y análisis a los procesos, que permita tomar decisiones a tiempo para ser revaluadas sin pérdidas de recursos.
- Disponer de un archivo cronológico de todos los documentos soportes para un seguimiento y evaluación de la corporación.
- Disponer original y copia del inventario actualizado de las organizaciones asociadas al Centro de Participación Ciudadana de la comuna o corregimiento.
- Presentar rendición de cuentas a la ciudadanía una vez por año.







---

Calle 52 N°49-28, piso 11 Edificio La Lonja

PBX: (574) 5698420

FAX: (574)5718020

[ipc@ipc.org.co](mailto:ipc@ipc.org.co)